MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 045-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 14 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-ULE-SEAV, Informe N° 23-2024/MDAV-GDIS, Memorándum N° 121-2024/MDAV-GGM, Informe N° 196-2024-MDAV-G.P.PTO, Memorándum N° 910-2024/MDAV-GGM, Informe N° 096-2024-GAJ-MDAV, Memorándum N° 1076-2024/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia…", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, que refiere que "…La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) - DECRETO SUPREMO N° 005-2022-MIDIS, establece en su artículo 9°: 1. Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al Midis, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo;

Que, con Informe N° 001-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-ULE-SEAV del 09 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), alcanza el Plan de Trabajo año 2024 para el trámite correspondiente, el cual adjunta a folios 17, del que se puede apreciar que tiene una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024;

Que, en el Informe N° 23-2024/MDAV-GDIS del 12 de enero de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite el informe técnico para aprobación del Plan de Trabajo de ULE, concluyendo que la normativa que regula la operatividad del SISFOH y a fin de planificar, ejecutar y conducir con responsabilidad el recojo de la información de los hogares del distrito, dentro del plazo de ley, se requiere la aprobación del Plan de Trabajo de la ULE, con un presupuesto de S/ 89,600.00;

Que, mediante Memorándum N° 121-2024/MDAV-GGM de Gerencia Municipal, de fecha 15 de enero de 2024, se autoriza previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE);

Que, según Informe N° 196-2024-MDAV-G.P.PTO de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación presupuestaria N° 00155-2024 por el monto de S/ 89,600.00, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios 00;

Que, mediante Memorándum N° 910-2024/MDAV-GGM de Gerencia Municipal, de fecha 07 de febrero de 2024, se derivan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación, emita opinión legal, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la ULE;

Que, con Informe N° 096-2024-GAJ-MDAV de fecha de recepción 08 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que mediante resolución de gerencia, se apruebe el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, con eficacia anticipada del 01 de febrero al 31 de diciembre del año en curso;

Que, a través del Memorándum N° 1076-2024/MDAV-GGM de Gerencia Municipal, de fecha 14 de febrero de 2024, se derivan los actuados a Secretaría General, para proyectar resolución respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 045-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 14 de febrero de 2024

funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, en su artículo 17°, regula lo referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, así señala: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por el monto de **S/ 89, 600.00** (OCHENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES**), con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024,** el cual ha sido presentado por la Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento con Informe N° 001-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-ULE-SEAV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el gasto que genere el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento, será afectado a la certificación de crédito presupuestal N° 00155-2024, por el monto de **S/ 89, 600.00** (OCHENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES**),** el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios 00 y se atenderá según la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Local de Empadronamiento, supervisar y hacer cumplir la racionalidad del gasto, dando cuenta de los recursos utilizados (debidamente sustentados) y conciliados por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Local de Empadronamiento, OCI, Oficina de Informática y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERCA AFAZA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

V°B° SECRETARIA GENERAL AGUAS VERDES

V°B° ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

V°B° GERENCIA DE PRESUPUESTO AGUAS VERDES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V°B° OFICINA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO